

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO BASADO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SERVICIO DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA REDEJA

Nº expediente	CONTR 2025 662874		
Título del contrato	CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO MADINAT AL-ZAHRA		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA para el Conjunto Arqueológico Madinat Al-Zahra.		
Órgano de contratación	DT Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba.	Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		
Código CPV	09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos		

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), obliga a determinar la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y a dejar constancia de todo ello en la preparación de los contratos. Asimismo, el artículo 116 de la misma norma obliga a justificar en el expediente de contratación cuestiones tales como la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes, la elección del procedimiento de licitación, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato o el valor estimado del contrato, entre otros.

Por su parte el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas obliga en las actuaciones preparatorias de los expedientes de contratación a unir un informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

Con el presente documento se trata de dar cumplimiento con estos preceptos.



ANTONIO VALLEJO TRIANO		29/10/2025 13:35:38	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw17U8gvgck659VxO0jO20Hkay9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro de combustible líquidos en Estaciones de Servicio al Conjunto Arqueológico Madinta Al-Zahra en Córdoba.

El punto principal de la prestación del presente contrato es el suministro de combustible.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

Por medio de la presente memoria, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, se hace constar que, dentro del ámbito de actuación de este Conjunto Arqueológico, existe la necesidad de contratar el suministro de combustibles líquidos para la maquinaria y equipos existentes, para el óptimo cumplimiento y la realización de sus fines institucionales.

Este contrato basado en Acuerdo Marco, se tramitará mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, con la empresa SOLRED S.A.

Se ha seleccionado a esta persona adjudicataria por ser la que más se adecua a las necesidades de este Conjunto Arqueológico, dado que la distribución y cobertura territorial son las más ventajosas por cercanía y accesibilidad .

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Contrato basado en Acuerdo Marco sin segunda o nueva licitación dado que todos los términos están establecidos en los pliegos del Acuerdo Marco.

5. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado del contrato basado será de dos mil setecientos euros (2.700,00 €).

6. MÉTODO DE CÁLCULO:

Calculado según las reglas establecidas en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) a partir del consumo realizado por el órgano de contratación durante el ejercicio inmediatamente anterior al que se prorrogue la contratación. Al importe así obtenido se le sumará el importe de las posibles modificaciones y prorrogas del contrato.

ANTONIO VALLEJO TRIANO		29/10/2025 13:35:38	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw17U8gvgck659VxO0jO20Hkay9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe TOTAL IVA excluido	Importe del IVA	Importe TOTAL IVA incluido
2026	1900043610 G/45D/22103/14	750,00 €	157,50 €	907,50 €
2027	1900043610 G/45D/22103/14	900,00 €	189,00 €	1.089,00 €
2028	1900043610 G/45D/22103/14	150,00 €	31,50 €	181,50 €
TOTAL		1.800,00 €	378,00 €	2.178,00 €

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

La persona que ostenta la Dirección del Conjunto Arqueológico.

9. PLAZO DE GARANTÍA:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 210.3 de la LCSP, dada la naturaleza y características de los suministros, y que la correcta ejecución de los suministros/servicios objeto del contrato se puede constatar en el mismo momento de su entrega, no se establece plazo de garantía.

10. GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR:

Existe garantía definitiva general para todos los contratos basados, constituida ante el órgano de contratación del Acuerdo Marco por SOLRED, por lo que no es necesaria la exigencia de la misma para la celebración de este contrato basado.

11. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

- Periodicidad:** pagos parciales tras la presentación de factura expedida por la persona contratista y conformada por la persona responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.
- Registro para presentación de facturas:** Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>.
- Datos para incluir en la factura electrónica:**

ÓRGANO	CÓDIGO DIR3
--------	-------------

ANTONIO VALLEJO TRIANO		29/10/2025 13:35:38	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw17U8gvgck659VxO0jO20Hkay9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Órgano Gestor:	CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MEDINAT AL-ZAHRA A01014088	A01014088
Unidad Tramitadora:	CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MEDINAT AL-ZAHRA	A01014088
Oficina Contable:	Intervención General	A01004456

ANTONIO VALLEJO TRIANO		29/10/2025 13:35:38	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw17U8gvgck659VxO0jO20Hkay9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR
CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
Conjunto Arqueológico Madinat Al-Zahra

En Córdoba, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR

ANTONIO VALLEJO TRIANO		29/10/2025 13:35:38	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw17U8gvgck659VxO0jO20Hkay9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	